

QUILLOTA, 05 de Febrero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1947 / VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°82 de 21 de Enero de 2020 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de febrero de 2020, en que solicita autorizar devolución de dinero por un monto de **\$33.040.- (Treinta y tres mil cuarenta pesos)**, a la **MUNICIPALIDAD DE CABILDO, RUT N°69.050.200-3**, correspondiente al pago de Permisos de Circulación (Fondo de Terceros) ya que según informe emitido (ORD. 11, adjunto) por la encargada de permiso de circulación de esta Municipalidad, la placa patente BVJB33-8, fue pagada en este Municipio el 18/03/2018, según orden de ingreso N°313997;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°08/2020 de 20 de Enero de 2020 de Profesional de Contabilidad y Presupuesto, en que indica que cuenta con disponibilidad de **\$33.040.-;**
- 4) Oficio Ord. N° 78 de 20 de enero de 2020 de Tesorera Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria de \$33.040.-, para la devolución de la Municipalidad de Cabildo, monto que correspondería a pago de Permisos de Circulación Fondos de Terceros;
- 5) Orden de Ingreso Municipal N° 0259696 de 20 de Enero de 2020 por \$33.040.-;
- 6) Oficio Ord. N° 11/2020 de 17 de Enero de 2020 de Encargada de Permiso de Circulación a Tesorera Municipal, en que informa que la Municipalidad de Cabildo envió transferencia electrónica correspondiente al año 2018, de la placa patente BVJB33-8, al revisar la documentación se detectó que el año 2018 fue cancelado en este Municipio el día 18/03/2018, por lo que se debe devolver \$33.040.-;
- 7) Fotocopias de Permisos de Circulación;
- 8) Cartola Histórica de Cuenta Corriente;
- 9) La resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la devolución de **\$33.040.- (Treinta y tres mil cuarenta pesos)**, a la **MUNICIPALIDAD DE CABILDO, RUT N°69.050.200-3**, correspondiente al pago de Permisos de Circulación (Fondo de Terceros) ya que según informe emitido (ORD. 11, adjunto) por la encargada de permiso de circulación de esta Municipalidad, la placa patente BVJB33-8, fue pagada en este Municipio el 18/03/2018, según orden de ingreso N°313997.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tesorera Municipal
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Tránsito
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-